



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Centro Universitario, 06 de mayo de 2026

UAQ:SCO-AE/CIR-003/2026

### C I R C U L A R

**RECTORA, SECRETARIOS (AS), DIRECTORES (AS) DE FACULTADES Y DE ESCUELA DE BACHILLERES, DIRECTORES (AS) DE ÁREA, SECRETARIOS (AS) ADMINISTRATIVOS, COORDINADORES (AS) DE CAMPUS Y DE ÁREAS, JEFES (AS) DE ÁREA, INVESTIGADORES (AS) Y DEMÁS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS QUE TENGAN BAJO SU DIRECCIÓN, QUE EJERZA, MANEJE ADMINISTRE, FISCALICE O VIGILE RECURSOS MATERIALES O FINANCIEROS DE LA U.A.Q. OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN D E SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los ordinales 106, 107, 108, 110, 111 y 116 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, de conformidad con el Manual para la Elaboración, Presentación, Recepción y Registro de la Declaración Patrimonial Inicial, Anual o de Mantenimiento y Final de Funcionarios, así como en concordancia con los artículos 3 fracción VIII, 26, 27, 30, 31, 33, 36 y 38 de la Ley General Responsabilidades Administrativas; y los numerales 1, 2, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, me permito exponer lo siguiente:

Este Órgano Interno de Control, en uso de sus facultades estatutarias y legales, realizará la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales presentadas ante esta Secretaría, así como la revisión de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos Universitarios. En caso de existir anomalías e inconsistencias en las mismas, se iniciará la investigación que corresponda. Asimismo, verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada por los declarantes, quienes estarán obligados a proporcionar la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos. Para efectos de lo anterior, esta Secretaría podrá solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, en su caso, esta Contraloría tiene la potestad de formular la denuncia al Ministerio Público cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión dentro de esta Universidad.

Atentamente  
"Educo en la verdad y en honor"

Mtro. José Enrique Rivera Rodríguez  
Secretario de la Contraloría

C.c.p.

Archivo  
JER/via/At

**UAQ**

CRECER EN LA  
DIVERSIDAD

scontra@uaq.mx  
442 192 12 00 EXT. 3403

Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n,  
Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76010.